



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00713247- -UNC-ME#FCS

VISTO:

Que en las presentes actuaciones se solicita se proceda con el reconocimiento de servicios por las tareas desarrolladas por el Prof. Brian Germán Ferrero, DNI: 23.017.008, quien dictó la asignatura "Antropología ecológica y conflictos socio-ambientales", en el marco del plan de estudios del Doctorado en Estudios Sociales Agrarios, los días 8 y 9 de agosto del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que tal como se desprende de NO-2023-00723875-UNC-CEA#FCS, se pactaron honorarios totales por la suma de pesos sesenta y cuatro mil (\$ 64.000).

Que ha agregado la siguiente información y documentación: Nota solicitando la contratación, copia de DNI, curriculum vitae, constancia de CUIL, constancia de opción ante AFIP e informe de justificación de la contratación.

Que se ha elaborado el informe de Factibilidad Presupuestaria que se anexa a la presente, NO-2023-00737969-UNC-SAD#FCS e Informe de Legalidad, IF-2023-00763196-UNC-CEA#FCS

Que los antecedentes del profesional, justifican el reconocimiento que se pide.

Por ello:

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE
CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Reconocer los servicios prestados por el Prof. Brian Germán Ferrero, DNI: 23.017.008, quien dictó la asignatura "Antropología ecológica y conflictos socio-ambientales", en el marco del plan de estudios del Doctorado en Estudios Sociales Agrarios, los días 8 y 9 de agosto del corriente año, declarar de legítimo abono la suma adeudada y disponer su pago con carácter de excepción en los términos previstos por la Ordenanza HCS N° 5/95.

ARTÍCULO 2º: La retribución que percibirá el Profesional en concepto de honorarios será de pesos sesenta y cuatro mil (\$ 64.000.-), erogación que será afrontada con recursos propios del Doctorado en Estudios Sociales Agrarios del CEA – FCS. El Profesional deberá entregar recibos conforme a leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que los mismos requieran, quedando los honorarios pactados sujetos a la previsión de la Ley 25.453

ARTÍCULO 3º: Protocolizar. Publicar. Notificar fehacientemente al interesado, a la Secretaría de Administración y a la Dirección del CEA de esta Unidad Académica. Oportunamente archivar.